

DECISIÓN 03/2012 DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA QUE ARCHIVA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PREVIA POR LA EMISIÓN DE COMUNICACIONES COMERCIALES DEL PRODUCTO ADELGAZANTE ALCACHOFA DE LAÓN, EN CANAL SUR TV.

ANTECEDENTES.

1.- El Consejo Audiovisual de Andalucía acordó, el 13 de noviembre de 2012, abrir un periodo de información previa con objeto de dar audiencia a la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA) sobre la emisión de comunicaciones comerciales de "Alcachofa de Laón". La publicidad analizada atribuía a este complemento alimenticio una pretendida finalidad sanitaria como producto adelgazante, vulnerando lo dispuesto en el Real Decreto 1907/1996, de 2 de agosto, sobre publicidad y promoción comercial de productos, actividades o servicios con pretendida finalidad sanitaria y el artículo 18 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual que describe los supuestos de publicidad prohibida.

2.- El 30 de noviembre de 2012 se recibió escrito de respuesta de la RTVA que, en resumen, manifiesta lo siguiente:

- Al tratarse de una comunicación comercial elaborada por personas ajenas a Canal Sur Televisión SA, la RTVA no ha incurrido en ninguna responsabilidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de Comunicación Audiovisual.
- Canal Sur Televisión SA canceló la emisión de dichas comunicaciones comerciales a partir del 9 de octubre de 2012, siguiendo indicaciones del cliente porque, al parecer, había recibido una denuncia de una asociación de consumidores.
- El 7 de noviembre se recibieron unos nuevos materiales, distintos de los anteriores, del producto identificado como "Alcachofa de Laón". Ante dicha recepción y a la vista de los antecedentes relacionados con el referido producto, se solicitó instrucciones del cliente así como el "copy advice" de la entidad Autocontrol, certificando la viabilidad de su emisión. Una vez recibidos los "copys" positivos de Autocontrol y siguiendo las indicaciones del anunciante, se retomaron las emisiones con los nuevos materiales desde el día 9 hasta el 20 de noviembre, fecha en la que se tuvo conocimiento de la decisión de ese Consejo Audiovisual de Andalucía, de la apertura de un expediente de información previa por la emisión de comunicaciones comerciales del producto adelgazante "Alcachofa de Laón". En el mismo momento en que se tuvo conocimiento de esa decisión, el Departamento Comercial de la RTVA se ha procedido a la anulación inmediata de todas las emisiones relativas al producto "Alcachofa de Laón" a partir de las 13:00 del 20 de noviembre de 2012.

Código Seguro de verificación: Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	17/01/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j	PÁGINA	1 / 2
 Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j				

FUNDAMENTOS.

Al Consejo Audiovisual de Andalucía le corresponde, de conformidad con lo establecido en los artículo 4.15 de la Ley 1/2004, *solicitar de los anunciantes y empresas audiovisuales, por iniciativa propia o a instancias de los interesados, el cese o la rectificación de la publicidad ilícita o prohibida*. Conforme a lo establecido en el artículo 61.2 de la Ley 7/2010, de 31 de marzo, General de la Comunicación Audiovisual, el prestador de servicio de comunicación audiovisual que ha emitido estos anuncios no incurre en responsabilidad teniendo en cuenta que las comunicaciones comerciales que suponen una infracción grave de la normativa vigente han sido elaboradas por personas ajenas al prestador.

El Consejo puso además de manifiesto otras circunstancias que justificaban requerir el cese de la publicidad prohibida y abrir, además, un periodo de información previa al conocer que la propia empresa procedió a retirar y modificar los anuncios, en los que también se habían detectados mensajes que pudieran incumplir la restricción impuesta en el art. 7.2. de la Ley General de Comunicación Audiovisual al emitir Canal Sur TV publicidad de productos supuestamente adelgazantes en horario infantil. Se detectaron además mensajes que promueven estereotipos sexistas, que un prestador de servicio de titularidad pública debe contribuir a erradicar.

La RTVA ha procedido a cancelar las emisiones relativas al producto "Alcachofa de Laón" a partir de las 13:00 del 20 de noviembre de 2012 como consecuencia de las observaciones realizadas por este Consejo, por lo que procede archivar el expediente informativo.

Por cuanto antecede, a propuesta de la Comisión de Contenidos y Publicidad celebrada el día 3 de enero de 2013, el Pleno del Consejo Audiovisual de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 4.16 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, en su reunión de 16 de enero de 2013, y previa deliberación de sus miembros acuerda por UNANIMIDAD las siguientes

DECISIONES

PRIMERA.- Archivar el procedimiento informativo abierto a Canal Sur TV S.A. por la emisión de comunicaciones comerciales del producto "Alcachofa de Laón".

SEGUNDA.- Comunicar esta decisión a la Dirección General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio y Televisión de Andalucía (RTVA)

En Sevilla, a 16 de enero de 2013
LA PRESIDENTA DEL CONSEJO AUDIOVISUAL
DE ANDALUCÍA

Fdo: Emelina Fernández Soriano

Código Seguro de verificación: Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	FERNANDEZ SORIANO MARIA EMELINA		FECHA	17/01/2013
ID. FIRMA	10.226.134.100	Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j	PÁGINA	2 / 2
 Uw2a5PB9/933SC6TU60upDJLYdAU3n8j				